

## **El Juicio del Catalogador y la Mención de Responsabilidad**

**Coordinación y Traducción de la Biblioteca Nacional Mariano Moreno (BNMM) de Argentina  
Revisión de BNMM y LC  
2017**

150520cat0400

>>Desde Library of Congress en Washington, D.C.

^E00:00:07

^B00:00:18

>> Hola a todos. Bienvenidos y hoy vamos a tratar de averiguar lo que se necesita saber para registrar una Mención de Responsabilidad propiamente dicha, de acuerdo con RDA. Mi nombre es Melanie Polutta, y soy catalogadora de LC, entrenadora de NACO, y estuve participando activamente en el proceso de capacitación de RDA que se realizó hace algunos años, tal como lo estuvo esta persona.

>> Sí, Soy Tim Carlton, estoy en el Cooperative & Instructional Programs Division de Library of Congress, y fui uno de los responsables en el desarrollo del entrenamiento en RDA para registros bibliográficos de LC. No tanto con registros de autoridad, sino con registros bibliográficos.

>> Bueno estamos examinando la mención de responsabilidad que está en 245 subcampo c en registros MARC, así que comencemos con una lista de requisitos. ¿Qué se exige? ¿Qué se recomienda? ¿Qué es optativo? y ¿Qué, si acaso, está prohibido?

>> Bueno, esto se podría poner complicado, pero voy a tratar de simplificarlo. Antes que nada, una cosa para tener presente es que tú siempre puedes registrar todo lo que ves. Esto siempre es una opción. Y en ocasiones es lo más sencillo. A veces solía bromear cuando enseñaba al personal de LC sobre Mención de Responsabilidad, más tipeo, menos reflexión. Y si tú quieres solamente tipear todo lo que ves, de acuerdo, no te vas a equivocar. Te puede llevar más tiempo, pero no está equivocado al hacerlo de esa manera. Aunque, hay una pauta importante en RDA 2.4.2.3 que dice que se debe establecer una prioridad en el caso de múltiples Menciones de Responsabilidad, y quiero explicar ésto más detalladamente en unos pocos minutos. Es cuando tú das prioridad a aquellas Menciones de Responsabilidad que son efectivamente Menciones de Responsabilidad, y con ello me refiero a ésto. Ellas reflejan el hecho de quién ha estado participando en obras de carácter intelectual o artístico. No tanto el corrector, o un editor interno o propio, o una agencia que simplemente financió la investigación. Tú puedes decidir registrarlos igualmente, pero aquéllos no son necesariamente menciones de responsabilidad. Entonces, esto es lo primero a tener

en cuenta. Lo segundo, así ya lo tienes listo desde el principio, es que no necesariamente todo lo que se encuentra en la portada tiene que ser registrado. La instrucción de RDA, el requisito núcleo, es que la primera y su redacción, las palabras que la acompañan, son intencionadas respecto a una forma particular, establece que la primera mención es requerida para ser registrada, lo cual me gusta expresarlo como si tú hubieras decidido ésta es la Mención de Responsabilidad, se le exige registrar la primera de aquellas menciones que tú determines tengan valor para ser registradas. Lo cual me sorprende un poco como una especie de lógica circular, pero es una distinción importante. Más allá de eso, lo fundamental de la primera mención, tú puedes dar tantas o tan pocas como desees. Y explicaremos ésto más en detalle dentro de un momento. Generalmente, todo lo que registres, lo ofreces y registras en su totalidad.

>> De manera que la primera es exigida, así, todo lo demás después de eso es optativo.

>> Correcto.

>> Nada, en realidad, está prohibido. Tú puedes registrar todo lo que ves.

>> Correcto, la cláusula dice que tú lo registras tal como aparece, la Mención de Responsabilidad es definitivamente un elemento transcrito. Entonces todo lo que tú registres, lo debes registrar tal como aparece, con errores tipográficos y todo.

>> Bueno, vamos a retroceder por un momento, porque realmente quiero concentrarme en la definición primero. ¿Qué es una Mención de Responsabilidad? Tú ya lo has tratado un poco de cierta forma. ¿Es eso realmente una definición?

>> Sí, hay una definición en el glosario, y me gustaría parafrasearla para decir que es una mención acerca del recurso. Ante todo, es importante que esté en el recurso, que indique quién es responsable, y que podría ser una persona, podría ser una familia o podría ser una entidad corporativa, como The Supreme Court nos señaló, las corporaciones son personas. Entonces, una entidad que es responsable del contenido intelectual o artístico. Y eso sería una Mención de Responsabilidad. Literalmente una mención de quién es responsable, y ten en cuenta que el quién no significa necesariamente un ser humano o un grupo de seres humanos.

>> Bien, entonces más allá de eso, la mayoría de los catalogadores reconoce eso.

>> De acuerdo. Basado en mi experiencia, creo que ellos reconocen una Mención de Responsabilidad cuando la ven. Creo que lo que lo que vuelve un poco más confuso, y vamos a explicar ésto más detalladamente en pocos minutos, es cuando tú tienes una mención o cuando tienes múltiples menciones. Por ejemplo, tú podrías tener una mención que diga "By Bob and Edith". Y esto es bastante claro. Y ésta es una mención. O aún más simple, "By Bob. By Bob Smith". Esto es tan simple como sea posible imaginar. Pero ésta es una situación. Otra situación es cuando tú tienes una mención, pero que contiene múltiples entidades desempeñando múltiples funciones, y ellas están, en cierta forma, vinculadas gramaticalmente por alguien con colaboraciones, por alguien más, y es justamente, éste enlace gramatical el que las conecta. Creo que esta conexión gramatical es un poco difusa. Algunas personas lo consideran un nexo gramatical, y otras no. Mi regla general es que si dice "con qué" entonces es un nexo gramatical, y entonces es una situación distinta. Si solamente dice "con" tú en realidad no sabes. Hace años tuve un instructor de catalogación que decía que eso significaba que estaban abrochados [risas] usando una terminología muy antigua, porque yo soy muy antiguo-

>> Importante-

>> Sí, efectivamente, claro. Otra situación es aquella en la que tú tienes diferentes entidades desempeñando diferentes funciones y ellas no están gramaticalmente conectadas. Tampoco, y de hecho debo señalar que esa conexión no tiene, necesariamente que ser gramatical.

>> Sí.

>> Podría ser gramatical, podría estar dada por el diseño gráfico, podría ser tipográfica, podrían ser estas tres. Es casi una obviedad cuando tú tienes esta clase de conexión.

>> Bueno, pero esto es-

>> O no una conexión.

>> Éste es uno de esos lugares donde se va a estar ejercitando el juicio del catalogador por doquier. Tú tienes que interpretar lo que ves.

>> Y para volver a tu primera pregunta, ¿qué se exige?, ¿qué se recomienda?, ¿qué es optativo? Éste es un espacio donde se concede importancia al juicio del catalogador, más allá del carácter núcleo del registro de la primera Mención de Responsabilidad.

>> Bueno, entonces, para aclarar este punto, ya lo estás dejando en claro, creo, que la primera mención es la que debe ser registrada, no el primer nombre. Ésa primera mención puede incluir múltiples nombres.

>> Claro, exactamente. Y la otra cara de la moneda es sólo porque tú tienes múltiples nombres no significa que tengas múltiples menciones. Tú sabes, "essays by John Smith, Mary Jones, George White", y todos los que sean, podrían ser 45 personas diferentes, eso muy bien podría ser una mención. Tú tienes que analizar ¿están desempeñando diferentes funciones? ¿están prestando las mismas colaboraciones? Ahora, aquí, no estoy hablando de colaboraciones, en el sentido que tiene en RDA una expresión versus un creador que hace la obra, pero que colabora con una obra. Colaboración con "c" minúscula. Entonces, es importante que se entienda que una mención puede nombrar múltiples personas. Por otro lado, puede no nombrar a ninguna persona. La nota de alcance dice que una Mención de Responsabilidad puede, de hecho, no nombrar una persona. Podría, también no nombrar una persona en su totalidad, podría sólo mencionar un apellido.

>> Bueno, y eso por cierto me lleva a una pregunta que me planteo algunas veces. Puesto que tú señalaste que una mención no tiene necesariamente que presentar una conexión gramatical, pero cuyo diseño gráfico indica claramente la igualdad de responsabilidad. Ahora, por ejemplo, he visto portadas que tienen autores aquí arriba en letra cursiva, y justo por debajo, una lista vertical de apellidos únicamente. ¿Tendría que registrar éstos y considerarlos como una sola mención?

>> Bueno, sí, creo que podrías. En primer lugar, creo que los apellidos solos son una suerte de pista falsa. En realidad no importa, como dije hace un momento. El nombre no siempre se presenta en su totalidad. Puede incluso no estar incluido en absoluto. Pero, ése es un tema aparte. Pero la situación que tú presentas, que tú sugieres, diría que es definitivamente una única Mención de Responsabilidad. Tú realmente necesitas analizarlo y usar tu cerebro, y tú eres un ser humano, tú puedes pensar. ¿Qué está tratando de comunicar aquí el editor, con un listado de autores, con una lista de nombres? Bueno, creo que está tratando de decir que esta persona y esta persona y esta persona son cada uno autores de este objeto. Y entonces, podría considerar aquello una

Mención de Responsabilidad, y podría considerarlo como una única Mención de Responsabilidad.

>> Bien. Ahora, retrocedamos al tema de lo optativo. ¿Puedo elegir entre la segunda y la tercera y la cuarta Menciones de Responsabilidad? Digo, examiné esa lista y dije bueno, el primero es el autor, muy importante. El segundo es el ilustrador. El tercero es el editor. Y decidí que el ilustrador no es tan importante, aunque realizó el contenido artístico. ¿Puedo omitir su nombre? ¿y es eso una segunda mención?

>> Seguro, permíteme contestarlo de dos maneras. La primera, de un modo genérico, y luego una vez más dirigida a una situación específica. Tú puedes, sin duda, elegir. Recuerda, ante todo, lo primero que tú tienes que decidir es si esta cadena de datos es una Mención de Responsabilidad que, como sugieres, lo segundo es que podría ser, no lo fue en el caso que tú sugeriste, pero, en realidad podría no ser una Mención de Responsabilidad. Podría sólo indicar quién es el editor interno o propio con respecto a la editorial, o nuevamente, puede que sólo indique la persona que engarza el contenido. Da igual. Y así, tú siempre puedes dejarlo de lado. Entonces, tú puedes elegir. Así, en este contexto, lo primero que hay que preguntarse es ¿qué es una Mención, qué constituye una Mención de Responsabilidad? y, luego, reuniendo ésto con el requisito núcleo que dice que sólo la primera es exigida, tú puedes elegir. Es posible. Debo decir, sin embargo, y ésta es sólo mi observación personal, yo, personalmente, trataría de no hacerlo. Existe el principio de representación, que consiste en registrar una Mención de Responsabilidad como un elemento transcrito, tal como aparece en la fuente. Esto indica en su totalidad, aunque trataremos algunas excepciones al respecto en un momento. Para mí, registrar sólo algunas de las menciones de responsabilidad que aparecen en la fuente es parecido al uso que se hace de la analogía jurídica, es parecido a no decir toda la verdad. Tú no estás mintiendo exactamente, pero no estás contando la historia completa. Tú podrías estar dejando fuera lo que alguien podría considerar (que es) un aspecto importante. Pero una vez más, ésta es mi opinión personal. Yo trataría de no hacerlo. Hay ocasiones en que sí lo haría si hubiera 23 Menciones de Responsabilidad, te aseguro que elegiría [risas].

>> Entonces, ésta podría ser una política, quizás, recomendable.

>> Correcto, exactamente.

>> O al menos tu recomendación personal.

>> Mi recomendación personal. Yo no formulo la política, así es. Tú no tienes que hacerlo como yo lo hago.

>> Bueno déjame confundirte con una pregunta ligeramente diferente.  
^^00:10:46

Supongamos que en mi fuente preferida, en la parte superior de ese listado, hay solamente un apellido, otra vez, pero digamos que en mi fuente preferida secundaria, tengo una forma más completa de ese nombre. ¿Puedo reemplazar sólo ese apellido únicamente con la forma más completa?

>> Bueno, técnicamente no puedes. Y es importante tener en cuenta que en RDA la fuente preferida es en realidad un listado de múltiples fuentes preferidas. Hay múltiples fuentes. Hay un orden jerárquico y el primero es la portada, o de hecho, lo que tú decidas que es la portada.

>> ¿Para libros?

>> Sí, y para un libro, si el apellido aparece en la portada, y una forma más completa del nombre, incluyendo el apellido y tal vez la inicial del segundo nombre y un nombre de pila, y todo lo demás, aparece en el reverso de portada o la cubierta, tú en realidad estás limitado a la portada si alguna referencia hacia esa persona o esa entidad aparece en ese primer orden jerárquico. Creo que es como el British Parliament, el primero entre iguales en este tipo de situación. Si está en la portada, tú tienes que continuar con lo que está en la portada. Esto no quiere decir que no puedas hacer resaltar ese nombre de pila en una nota. Pero, recuerda, la Mención de Responsabilidad no tiene la intención de ser una biografía.

>> No.

>> El registro de autoridad de nombre se ocupa de algo de eso. Éste tampoco tiene la intención de ser una biografía, pero es allí donde tú puedes hacer resaltar más información sobre esta entidad.

>> Tú puedes, desde luego agregar esa forma más completa del nombre de-desde tu fuente menor-fuente secundaria estaría bien, una segunda jerarquía en la primera fuente.

>> Exactamente, en realidad no existe algo llamado fuente secundaria. Tú sabes, creo que las personas se preocupan por asegurarse de haber acreditado a todos correctamente, bueno, ése no es el objeto de la Mención de Responsabilidad. No somos agentes de cine. A nosotros no nos preocupa que nuestro actor tenga su nombre en la parte superior de la marquesina. Ése no es el caso. Tú

estás tratando de registrar quién (o qué) es responsable de este recurso. Y como ya lo hemos hablado, esto implica un cierto discernimiento. El punto de acceso es donde tú registrarías el nombre completo en una forma controlada, por supuesto, apellido, nombre de pila, la inicial del segundo nombre, fechas, títulos, lo que haya en lxx y el registro de autoridad. Ése no es necesariamente el propósito de la Mención de Responsabilidad.

>> Puede ayudar, pero no lo hace.

>> Desde luego. Sí, Y los puntos de acceso están a menudo basados en la mención de responsabilidad muy a menudo. Pero casi nunca están exactamente con la misma forma, por la sencilla razón que ellos casi nunca invierten su forma tal como sucede en un punto de acceso.

>> Me gustaría ver un ejemplo de ello.

>> Eso sucede.

>> Sucede. Ahora, permíteme hacer una pregunta adicional. ¿Qué pasaría si tengo, digamos, si en mi portada tengo la Mención de Responsabilidad del autor, por ejemplo, pero en mi reverso de portada u otros, en el colofón, quizás, tengo la mención de un traductor? ¿lo puedo agregar como una mención secundaria? ¿segunda Mención de Responsabilidad Secundaria- sin indicar ningún corchete o algo parecido?

>> Sí podrías, porque aquella sería una de las fuentes. No es la - es una de las fuentes preferidas. No ocupa el primer lugar de las fuentes preferidas, pero es una de las fuentes preferidas, válidas. Entonces tú puedes tomar una mención adicional en su totalidad que aparece en tu reverso de portada que no aparece en la portada, y agregarla también, como lo que solemos llamar una mención subsiguiente de responsabilidad.

>> Sólo nombres en su forma más completa, cosas por el estilo.

>> Exactamente, exactamente.

>> Bien, entonces ¿cuán exhaustivamente deberías registrar tu Mención de Responsabilidad? Nos hemos referido a esto en su totalidad, lo hemos comentado, y si registramos todo o no. ¿registramos todo?

>> Bueno, sí, como lo sugerí antes, hay excepciones. El principio general es transcribir en su totalidad lo que ves. Y de nuevo, ésta

es en parte mi opinión al respecto, de no dejar nada de lado. No elegir. Pero tú puedes (elegir). Además de elegir Menciones de Responsabilidad, el principio general establece que cada Mención de Responsabilidad será registrada en su totalidad. Pero hay un par de excepciones al respecto y éstas están tratadas en 2.4.1.4 y 2.4.1.5 de RDA, y es importante comprender que las mismas contemplan situaciones diferentes que creo, algunas personas agruparon. 2.4.1.4 se refiere a la omisión de nombres, y ésa sería la situación donde tú tienes 27 autores listados en la portada, y tú sólo decides que son demasiados. Esto está relacionado con la regla de tres, la cual no está más en RDA, pero sí en AACR2 donde hubiésemos mencionado sólo el primero, y luego usar la elipsis y et al entre corchetes para indicar, oye, hay más personas que contribuyen en este recurso. En RDA, la manera en que haces eso es mencionando el primero. Tú transcribes el primero, y luego tú lo reemplazas por corchetes, y evidentemente entre corchetes porque estás suministrando la indicación de cuánto fue omitido. Entonces nuevamente, ésto es omitir nombres. Y dije nombres, pero por supuesto podría ser una persona, podría ser una familia, podría ser una entidad corporativa, podría ser una combinación de las mismas. Omitir una entidad, Y esto es, esta adición que tú haces es un reemplazo de datos. Por lo tanto tendría que ser registrada en la lengua de la agencia catalogadora.

>> Entonces para nosotros aquí en LC, eso sería el inglés.

>> Sería el inglés. Así que aunque tengas un título en francés, tú sólo registras el primero de los 12 autores.

>> Yo aún así agregaría "y otros 11" en inglés.

>> No [palabras habladas en francés]. Creo que tengo razón en este punto. Es poco probable, por ejemplo, agregar el país de publicación a la ciudad de publicación y el 264, donde tú estás tratando de hacer coincidir la lengua. Porque tú estás agregando a un elemento. Éste es el caso donde tú reemplazas un elemento. Tú suministras algo. De modo que son omisiones, 2.4.1.4, 2.4.1.5 es muy similar, pero tiene que ver con reducir. Y quiero ser cuidadoso aquí, no abreviar sino reducir, acortar. Y eso se refiere a cosas como decidir que tú no necesitas registrar cosas tales como PhD, como doctor, como Miss, como sociedades universitarias.

>> O cargos?

>> Sus diplomas, sus cargos.

>> Todas las asociaciones que ellos puedan enumerar con cualquier sigla-

>> Exactamente. Y tú puedes dejarlos. Creo que es importante. Y eso es, ¿cuándo los dejas? ¿cuándo no? No hay un número determinado. Ya sea por omisiones o reducciones. Aquí se trata por completo de tu juicio. Tú tienes que considerar el valor de mantenerlo allí, ¿es que ese valor compensa el tiempo que te toma registrarlos? Economía es uno de los principios internacionales de catalogación, así que si te lleva demasiado tiempo registrar la Mención de Responsabilidad en un recurso, es posible, quizás, que tú formules -y corrijas- los puntos de accesos correspondientes, es posible, podría ser que tú catalogues uno o dos recursos adicionales durante ese tiempo, y si es así entonces tú no estás proporcionando un mayor acceso del recurso para el usuario. Por lo tanto es importante comprender esta diferencia. Una diferencia más entre omitir y reducir. En el caso de las omisiones, y nuevamente, es como si dijéramos algo como "y otros 12", en ese caso tú sí suministras la indicación de lo que fue omitido, y eso es lo que va entre corchetes. En el caso de una reducción, tú sólo suprimes el PhD. Tú no lo haces -tú dejas de registrar el PhD, y la afiliación universitaria. Tú no tienes que decir que dejas algo fuera, tú sólo lo dejas fuera, tú no tienes que decir que dejas algo fuera. Exactamente.

>> Bueno ésto simplifica aquel proceso, y por cierto, los beneficios de la inversión de tiempo es una de esas decisiones de juicio tomadas por el catalogador sobre la marcha y que cada catalogador debe examinar. Y ¿qué debo hacer en la situación inversa? Porque hasta ahora hemos venido hablando sobre suprimir cosas que estaban allí. ¿Qué pasa si analizo esta Mención de Responsabilidad, y no tengo idea de lo que esta persona hizo? ¿Puedo agregar algo?

>> Seguro. Y señalaría aquí la regla de oro que consistiría en agregar un término aclaratorio, si lo que sería la suposición general fuera incorrecta. En otras palabras, si tú tienes una mención que sólo menciona una persona y la mayoría de la gente lo analiza y piensa "Ah, ése es el autor". Si tú lo revisas y descubres que de hecho, esa persona ha editado ensayos de mucha gente, entonces tu querías -no sólo tú podrías, pero y diría que tú deberías- suministrar una aclaración entre corchetes de la función.

>> Ahora ¿estaría ésto en lengua inglesa o, perdón, en la lengua de la agencia catalogadora o la lengua del recurso?

>> En ese caso, tú tendrías que hacer coincidir la lengua con la otra lengua que ya está allí. Entonces, si está en italiano, por ejemplo, [palabras en otro idioma], Paolo, o quienquiera que sea, o lo que sea. Si se trata de un recurso en italiano, etc., tú tendrías que hacer coincidir la lengua. Y ésto es así porque no existen instrucciones específicas en la instrucción acerca de qué lengua es la que tú usas. Así que, por defecto, tú tendrías que dirigirte a la instrucción más general que, creo, está en 1.4, que dice que en esta clase de casos tú haces coincidir la lengua.

>> Bien.

>> Bueno.

>> Entonces sabemos lo que vamos a hacer. Ahora, tengo una pregunta que está relacionada con lo que veníamos diciendo, pero en realidad creo que es una cuestión aparte. ¿Tengo que proporcionar puntos de acceso para todos los nombres enumerados en la Mención de Responsabilidad?

^M00:20:07

>> Bueno ésas son de hecho dos preguntas distintas, y es como si hubieses contestado tu propia pregunta. O comenzado a contestar tu propia pregunta. Registrar una Mención de Responsabilidad es transcribir, un elemento transcrito. Tú reflejas lo que dice el ejemplar, tú estás dando una imagen fidedigna sobre cómo leer el recurso. Agregar un punto de acceso o múltiples puntos de acceso es, no voy a decir una decisión completamente diferente pero es un proceso de pensamiento distinto. Tú podrías, como lo sugerimos antes, tú podrías proporcionar un punto de acceso para alguien que ni siquiera está nombrado en la mención de responsabilidad. Por otra parte, quizás más común, tú decides no registrar un punto de acceso, proveer un punto de acceso, para alguien que está registrado en la Mención de Responsabilidad. Digamos por ejemplo que tú decides registrar una Mención de Responsabilidad para la persona que escribe el prólogo. Quizás es un crítico de libros muy conocido, o alguien así. Y tú decides, bueno, yo quiero tener el nombre de esta persona en el registro de alguna manera. Bueno, ésta allí. Tú lo puedes registrar en la Mención de Responsabilidad. Está allí. Es accesible por palabra clave pero tú decides que no vas a proporcionar un punto de acceso para esa persona. Tú hablaste antes acerca del caso de un ilustrador. Creo que ésta era tu situación, donde tenías tres Menciones de Responsabilidad, el ilustrador era la segunda. Así que quiero profundizar un poco más en ésto para entrar, en lo que me parece es un poco confuso como creo que todos sabemos a estas alturas, existe un requisito especial que (dice que) los ilustradores de recursos destinados a niños que a la

primera de esas entidades se le debe proporcionar un punto de acceso, de acuerdo con las políticas de LC y PCC. Éste dice que el punto de acceso debe ser proporcionado aunque, en el registro, no se requiera la Mención de Responsabilidad. Y por lo tanto tú podrías dejarlo fuera, en el ejemplo que has dado, la Mención de Responsabilidad que nombra el ilustrador, pero aún así se le proporciona al ilustrador un punto de acceso. Mucha gente piensa en ésto como en principio de justificación, y en realidad no es necesario que un punto de acceso deba estar justificado, tiene que ser razonado -tú no tienes que proporcionar un punto de acceso por ti mismo sólo porque catalogaste la obra. Tú tienes que haber tenido algo que ver con el recurso. No se trata del registro para el recurso, sino para este recurso concreto.

>> Responsabilidad artística intelectual.

>> Justificación artística intelectual. Y tú puedes justificar eso de muchas maneras, por supuesto.

>> Tú no tienes que justificarlo registrando ese nombre en otro lugar en el-

>> Exacto, y eso es-

>> O tú proporcionas acceso-

>> Bien. Y entonces de hecho, hay dos decisiones diferentes y eso significa que tú puedes tomar cualquiera de las dos sobre eso. Creo que es importante comprender que, especialmente con la relativamente reciente introducción de designadores de relación, tú puedes muchas veces, indicar lo que esa persona hizo, agregando un designador de relación, editor, compilador, etc.,etc. Ilustrador es uno de los que, efectivamente, es requerido en el caso del ilustrador para niños, el subcampo ilustrador es requerido. En lo personal, si me han visto tipear, no es una visión muy agradable. Yo trataría de dejar fuera la Mención de Responsabilidad que nombra al ilustrador en un recurso destinado a niños, porque sé que tengo que proporcionar el punto de acceso de todos modos, y el punto de acceso tiene que incluir el subcampo ilustrador. Ésto dice al mundo lo que esta persona hizo. No necesito registrarlo nuevamente en la Mención de Responsabilidad. Probablemente, trataría de dejarlo fuera.

>> De acuerdo.

>>Eso otra vez, es mi parecer, sí, desde luego.

>> Absolutamente, juicio. Quisiera-

>> Te he visto tipear, sí, y tú eres considerablemente más hábil [risas].

>> Bueno, ésto ha sido muy interesante, y por supuesto he aprendido algunas cosas sobre la Mención de Responsabilidad y ejercitado mi juicio. Así que para cerrar, ¿hay quizás alguna cosa que te gustaría que la audiencia recuerde?

>> Bueno, me parece que sería comprender el requisito núcleo, y el hecho de que ante todo, hay un mínimo indispensable, y hay un requisito núcleo. Y eso, nuevamente, es registrar la primera de aquellas menciones que tú decides sea una Mención de Responsabilidad, debe ser registrada. Más allá de eso, todo reside en el juicio del catalogador, puedes registrar lo que tú deseas. Si registras una mención, regístrala en su totalidad, usualmente, una de mis frases favoritas de la política de menciones. Y eso por lo general se refiere a la omisión y la reducción sobre los que hablamos anteriormente. Pero déjame preguntarte, como catalogador en ejercicio, ¿cuál sería tu especie de punto límite, o tu factor de decisión, sobre cuándo decides registrarla y cuándo no?

>> Bueno en parte tiene que ver, creo con ¿quiero otorgar responsabilidad a esa persona? Y como tú mencionaste, a veces daré un nombre en la Mención de Responsabilidad cuando sé que no voy a proporcionar el punto de acceso, porque no quiero ocuparme en la confección del registro de autoridad, ya que es la parte más costosa y a la que más tiempo hay que dedicarle de la catalogación, mientras que solo tipear el nombre no me lleva ni cerca tanto tiempo. Pero claro que tengo mi punto límite donde no voy a enumerar 10 o más nombres, sin embargo algunas veces ésto puede verse afectado dependiendo de cuan cansada estoy [risas].

>> Y quisiera señalar que el juicio con frecuencia llega hasta, de hecho retoma las tareas del usuario de FRBR, y yo siempre me pregunto, no sólo con la Mención de Responsabilidad sino con cualquier elemento, si decido registrar ésto en el registro, o no, ¿en qué medida facilita o dificulta al usuario encontrar, identificar, seleccionar u obtener el recurso?

>> Sí.

>> Eso es realmente a lo que todo se reduce cuando hablamos sobre juicio del catalogador. ¿en qué está basado el juicio del catalogador? Es, en verdad, las tareas del usuario de FRBR.

>> Claro, encuentro que cuanto más extenso es el campo 245, menor es la probabilidad de que lo tipee en su totalidad.

>> Es cierto [risas], cierto, lo entiendo.

>> Entonces, gracias por mirarnos. Espero que ésto haya sido esclarecedor para ustedes.

>> Ésta ha sido una presentación de Library of Congress. Visítenos en loc.gov  
^E00:25:44